



Nota de Prensa
NP 21/2026
7 de septiembre de 2026

MEDIDAS DE POLÍTICA CAMBIARIA Y MONETARIA

El Banco Central de Bolivia (BCB), en cumplimiento de su mandato constitucional de procurar la estabilidad del poder adquisitivo interno de la moneda nacional, establecido en la Ley N.º 1670 de 31 de octubre de 1995, y con el propósito de prevenir mayores presiones en el mercado cambiario, ha determinado las siguientes medidas orientadas a administrar de manera prudente la liquidez del sistema financiero:

- **Suspender temporalmente nuevas operaciones de compra de dólares**, toda vez que en las últimas semanas los recursos de alta liquidez que forman parte de las Reservas Internacionales Netas alcanzaron más de USD1.000 millones, otorgándole al BCB la holgura necesaria para atender los compromisos de pagos internacionales y mitigar eventuales presiones en el mercado cambiario, además que se avizoran importantes desembolsos externos.
- **Establecer a partir del 8 de septiembre de 2026 la Reserva Monetaria Restringida (RD N.º 131/2026)**, en línea con su política monetaria contractiva. Este instrumento esteriliza parte de la liquidez generada durante las últimas semanas.

De esta manera, el BCB reafirma su compromiso con la estabilidad de precios, manteniendo la evolución de la Base Monetaria alineada con la trayectoria establecida en el Programa Monetario.